



Gobernación Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 047 -2020-GRJ/GR

Huancayo, 18 FEB 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Visto:

El Reporte N° 145 -2020-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 17 de febrero de 2020, suscrito por el Abog. Rodrigo Luya Pérez, sub-Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín y demás actuados que se acompañan a ciento cincuenta y cinco (155) folios; y,

Considerando:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional, del Capítulo XIV respecto a la descentralización, establece que *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia [...]”*.

Que, la autonomía política de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 – Ley de Base de Descentralización.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, es de atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según la Ley N° 30305; dirigir, y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional.

Que, el inciso c) de la norma citada en el párrafo precedente, establece que el Gobernador Regional tiene la atribución de *“Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza”*.

Que, mediante Reporte N° 145 -2020-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 17 de febrero de 2020, suscrito por el Abog. Rodrigo Luya Pérez, sub-Director de Recursos Humanos



SG - GRJ	
DOC. N°	4059716
EXP N°	2771852



Gobernación Regional Junín



del Gobierno Regional Junín, concluye que “[...] el profesional cumple con los requisitos mínimos establecidos en el clasificador para desempeñar el cargo de confianza de Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín”.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 17-2019-GR-JUNÍN/GR, de fecha 02 de enero de 2019; se designó al Ing. **JOSÉ LUIS GARAY CERRÓN**, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Obras, del Gobierno Regional de Junín.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Base de la Carrera Administrativa y Remuneraciones en el Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, ha sentado criterios para determinar la situación de confianza, advirtiendo sobre las características que deben tener los funcionarios que desempeñen cargos en tal situación, no siendo la confianza el calificativo de cargo, sino aquel atribuible a la persona a designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo, funciones que pueden ser materia de evaluación por parte de las Entidades.

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que “La designación consiste en el desempeño de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la Autoridad competente en la misma o diferente Entidad [...]”.

Por tanto, conforme a las atribuciones y facultades conferidas mediante la Ley N° 27867, y sus modificatorias,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA A PARTIR DE LA FECHA, la designación del Ing. **JOSÉ LUIS GARAY CERRÓN**, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Obras, del Gobierno Regional de Junín.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha al Ing. **JORGE LUIS CRISÓSTOMO CAMPOS**, el cargo de confianza de Sub Gerente de Obras, del Gobierno Regional de Junín, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo; siendo además sujeto de evaluación trimestral respecto a las metas y resultados obtenidos; los cuales servirán como indicador para la ratificación de la designación.

ARTICULO TERCERO: ENTRÉGUESE Y RECÍBASE, el inventario general de los bienes y acervo documentario que obra en la Sub Gerencia de Obras, del Gobierno Regional Junín.





Gobernación Regional Junín



ARTÍCULO CUARTO: DEJAR sin efecto a partir de la fecha toda Resolución que se oponga a la presente.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, así como a los interesados, en el día y bajo responsabilidad.

ARTICULO SEXTO: PUBLÍQUESE en el portal institucional del Gobierno Regional Junín la presente resolución, en el día y bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento v fines pertinentes

HYO.

18 FEB 2020

[Signature]
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

